

RESOLUCION N° 62 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

10 ENE. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35424, de fecha 29 de diciembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de enero del 2022;
3. Cambio de Razón Social N° 211310320, de fecha 18 de enero del 2021, autorizado con la Resolución Exenta N° 1713147699, de fecha 31.08.2017, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Cesión de Derechos de Patente Comercial, entre Comercial Beffermann e Hijos Limitada y por otra parte Comercial y Servicios Rc Limitada, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 21 de enero del 2021;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-720150**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3805, Rol N° 6136-02**, unidad vecinal N° 6, que autoriza el ejercicio del giro **"ESTACION DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS CON AUTOSERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS, SIN CAMBIO DE ACEITE"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL Y SERVICIOS RC LIMITADA**, Rut. N° **76.450.774-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Contrato de Cesión de Derechos de Patente Comercial, entre Comercial Beffermann e Hijos Limitada y por otra parte Comercial y Servicios Rc Limitada, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 21 de enero del 2021;

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/esa
04/01/2022


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1925365